



**RESOLUCIÓN N° 056-IFDC-SL/26**

San Luis, 06 de abril de 2026

**VISTO:**

La NOA N° 148-IFDC-SL/2026 presentada por la alumna **QUIROGA, ROSARIO MARINA DEL VALLE, DNI N° 40.320.163**, perteneciente al Profesorado en Historia, Registro N° 03-0086/17, por la cual solicita su readmisión en el IFDC - SL, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la alumna fue inscripta en la cohorte 2017, en el plan de estudios del Profesorado en Historia aprobado por Resolución N° 20-ME-2014, el cual estuvo vigente desde 2014 hasta 2021 inclusive;

Que a partir del ciclo lectivo 2022 se implementó un nuevo diseño curricular aprobado por Resolución N° 11-ME-2022, el cual estuvo vigente desde 2022 hasta la actualidad;

Que las equivalencias de las unidades curriculares entre planes de estudios del mencionado profesorado se encuentran reglamentadas por Resoluciones Rectorales N° 065-IFDC-SL/22, N° 245-IFDC-SL/22 BIS, N° 253-IFDC-SL/22 y N° 053-IFDC-SL/23 para los planes N° 20-ME-2014 y N° 11-ME-2022;

Que es necesario contemplar las equivalencias entre las unidades curriculares aprobadas por la alumna al momento de la cursada, correspondientes al plan de estudios aprobado por Resolución N° 20-ME-2014, ajustando su situación académica al plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 11-ME-2022;

Que el Régimen Académico Institucional (RAI) aprobado por Resolución N° 50-PESyCD-2014 contempla la posibilidad de readmisión de alumnos;

Que el Art. 9° establece que la acreditación por equivalencias externas o internas se puede realizar de manera total o parcial;

Que el Art. 14 del Anexo II del Régimen Académico Marco (RAM) aprobado por Resolución N° 104-ME-2025 dispone que se otorgaran equivalencias internas de unidades curriculares regulares o aprobadas no influyendo los plazos de vencimiento de la acreditación de la unidad curricular, no obstante, se solicitará un coloquio en las unidades curriculares que superen los diez (10) años de acreditación;

Que la Resolución Rectoral N° 278-IFDC-SL/2017 reglamenta los lineamientos para las solicitudes de readmisión;

Que la mencionada Resolución establece en el Art. 4° que según cada caso en particular Rectoría y/o Dirección Académica determinará si el alumno conservará su plan de estudios y número de registro inicial o deberá cambiar de plan;

## RESOLUCIÓN N° 056-IFDC-SL/26

San Luis, 06 de abril de 2026

Que es necesario arbitrar los medios, otorgándole a la alumna las herramientas necesarias para que pueda obtener su título en forma adecuada;

Que habiendo evaluado la nota de la interesada, Rectoría considera pertinente dar lugar a la solicitud de readmisión solicitada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL  
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS  
RESUELVE:**

**Art.1°.** Dar de baja el Registro N° 03-0086/17 correspondiente al plan de estudios aprobado por Resolución N° 20-ME-2014.-

**Art.2°.** APROBAR la solicitud de readmisión a la alumna **QUIROGA, ROSARIO MARINA DEL VALLE, DNI N° 40.320.163**, otorgándole nuevo número de Registro 03-0025/26 en el plan de estudios vigente aprobado por Resolución N° 11-ME-2022.-

**Art.3°.** Dar por acreditado a la alumna mencionada en el Art. 2°, el "Trayecto de ingreso e integración al nivel superior" en el Profesorado en Historia.-

**Art.4°.** Dar por aprobadas por equivalencias las unidades curriculares acreditadas con anterioridad, según el siguiente detalle, teniendo en cuenta la normativa vigente:

**Unidades Curriculares otorgadas por equivalencia total**

Unidad Curricular Plan de Estudios Res. N° 20-ME-2014	Unidad Curricular Plan de Estudios Res. N° 11-ME-2022	Condición de la equivalencia	Calificación
Arqueología Prehistórica 15/06/2017 – 8,00	Arqueología Prehistórica	Total	8,00 (Ocho con 00/100)
Introducción al Conocimiento Histórico 18/04/2017 – 7,00	Introducción a la Historia	Total	7,00 (Siete con 00/100)
Pedagogía 23/06/2017 – 7,00	Pedagogía	Total	7,00 (Siete con 00/100)

**Art.5°.** Disponer que la fecha de acreditación de las unidades curriculares aprobadas en su totalidad corresponda a la fecha de la presente Resolución.-

**Art.6°.** Hacer saber a Dirección Académica, Dirección Alumnos y a la alumna interesada.-

**Art.7°.** Publicar y archivar.-

Lafinur N° 997 San Luis (5700) – correo electrónico: mesadeentradaifdcsluis@gmail.com



  
Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES  
Rectora

IFDC San Luis